

REGLAMENTO DE ARRIENDO Y USO

Sala de Ramas



CONDICIONES GENERALES

- La Sala de Ramas es de uso exclusivo para los socios y miembros de ramas deportivas, quienes deben gestionar la reserva y deben estar presentes durante su uso.
- En caso de que la solicitud sea de un socio, este debe tener sus cuotas sociales y de rama al día, y no debe presentar sanciones disciplinarias.
- El uso de la Sala de Ramas es exclusivo para reuniones de trabajo.
- El arriendo de la Sala de Ramas no incluye el uso de otros espacios del club, tales como la cancha de fútbol, gimnasios, piscina u otros.
- Se permite el consumo de alimentos y bebidas dentro de la sala, lo que debe ser previamente coordinado con la unidad de Servicios Gastronómicos o el Centro de Atención al Socio (CAS).

HORARIOS Y CAPACIDAD

- Todos los días de 8:30 a 21:00 horas.
- Capacidad máxima: 8 personas.

VALORES Y FORMAS DE PAGO

SECTOR	VALOR (UF)
Sala de Ramas Día completo	3 UF
Medio día 5 horas	2 UF

- Una vez realizada la transferencia, se debe enviar una copia de la transferencia al correo CAS@clubmanquehue.cl
- La reserva se confirma con el pago del 100% del sector solicitado.
- La reserva del lugar deberá gestionarse y pagarse en la administración del club con la debida anticipación, señalando la cantidad de personas, los implementos y servicios requeridos y descripción del evento a realizar.
- Se permite el pago vía transferencia o tarjeta bancaria en la administración del club.

REGLAMENTO DE ARRIENDO Y USO

Sala de Ramas



CANCELACIONES

- En caso de suspender el evento con 30 días de anticipación se devolverá el 100% del pago.
- Si la suspensión del evento ocurre entre 29 y 7 días de anticipación, se devolverá el 50% del pago.
- Si la suspensión del evento ocurre con menos de 7 días de anticipación, no se realizará la devolución del pago.

RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

- Según lo que establece el art. 41 del reglamento de socios, todo invitado o visita debe cumplir con el sistema de registro de visitas dispuesto por el club y debe permanecer en todo momento acompañado del socio que lo invita.
- Según el art. 43 del reglamento de socios,. No pueden ser invitados al club, ni menos invitar, los socios morosos o suspendidos o exsocios que hubieren sido eliminados conforme a los procedimientos disciplinarios del club. Por lo anterior aquel socio que se encuentre en situación de "bloqueo" no podrá ingresar al club para ser parte del evento.
- De acuerdo a lo que establece el art.42. del reglamento de socios, el socio asume toda responsabilidad del comportamiento de su visita. Por lo anterior el socio titular debe estar presente durante todo el evento y debe asegurar la salida de sus visitas.
- Es responsabilidad del socio titular dejar todo ordenado, mesones despejados y los desechos en bolsas de basura, para que el personal del club pueda realizar el retiro de la basura correspondiente.
- La Sala de Ramas no permite la redistribución de sillas o mesas.

SANCIONES Y/O MULTAS

- Si la Sala de Ramas es utilizada fuera del horario permitido, el socio que realizó el arriendo será amonestado por escrito, con el correspondiente registro en su hoja de vida. Si este incumplimiento se repite, el socio y su grupo familiar no podrán volver a arrendar y hacer uso de la Sala de Ramas durante un año. Además, el socio pasará al Comité de Ética y Disciplina del club para la eventual aplicación de una sanción más gravosa.
- Cualquier infracción de la Municipalidad de Vitacura aplicada al club por concepto de ruidos molestos, a raíz de quejas de los vecinos y/o socios, será traspasada al socio que haya realizado el arriendo de dicho quincho y éste deberá pagar la multa íntegramente.